

	POLITICA PARA LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	Código: GG-P0-07
		Fecha: 10/01/2022
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 00

INVICONS S.A.S. ha identificado como uno de los factores de riesgo vial en sus operaciones el exceder los límites de velocidad, debido al riesgo que ello representa se define la presente Política con el objetivo de promover la aplicación de velocidades apropiadas para una conducción segura en las operaciones de transporte terrestre.

Para cumplir lo anterior todo el personal directo, indirecto, contratista o subcontratista que interactúe en las operaciones de transporte terrestre del consorcio y sus partes interesadas se compromete a respetar los límites de velocidad descritos en los artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito y la Movilidad “Ley 769 de 2002”.

Así mismo el personal deberá acatar los límites de velocidad establecidos por el cliente en las diferentes operaciones en que el consorcio tenga participación de manera que se asegure el cumplimiento de los requerimientos.

Se garantizará el cumplimiento de la presente política a través del control por el sistema de monitoreo satelital y la realización de jornadas de observación de comportamientos viales en ruta.

Ante situaciones adversas el conductor deberá reducir la velocidad al menos 10 km/h por debajo de los límites establecidos en la zona donde se esté transitando.

En caso de evidenciarse incumplimiento a la presente Política se ha definido como acciones sancionatorias: un llamado de atención escrito la primera vez, segunda vez suspensión por 1 día y si es reincidente en la misma falta, el conductor de inmediato será inhabilitado y se solicitará al propietario cambio de conductor.

Se firma en Morrison (Cesar), a los diez (10) días del mes de enero de 2022.


INVICONS S.A.S.
 INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION
 NIT: 901422534-0
Representante Legal
CC 1.065.870.641